ADENDA No. 02

MODALIDAD MINIMA CUANTIA
PROCESO MI 047-DMORI-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE ODONTOLOGIA E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS E.S.M CENTRALIZADOS"

Que, el señor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ**, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI con NIT 901541154-5, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales de la Contratación Estatal, y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto1082 de 2015, se permite informar lo siguiente:

Que, el Dispensario Médico Oriente publicó el PROCESO **MI 047-DMORI-2026** CUYO OBJETO **ES** "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE ODONTOLOGIA E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS E.S.M CENTRALIZADOS**"

Que, en consecuencia a las observaciones recibidas al estudio previo e invitación publica, la entidad en aras de garantizar los principios contractuales, verifico por parte del comité jurídico estructurador el cual encontró procedente acogerse a las observaciones emitidas por el proponente interesado dentro del PROCESO **MI 047-DMORI-2026** CUYO OBJETO ES EL "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE ODONTOLOGIA E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS E.S.M CENTRALIZADOS**"; y como quiera que es deber de la administración emitir reglas y parámetros claros en los pliegos y documentos precontractuales; se ve avocada de emitir adenda No.1 con la finalidad de realizar cambios en la estructuración técnica; lo anterior obedece a la respuesta emitida por el comité estructurador técnico que efectuó la entidad al estudio previo e invitación pública.

Que, en consecuencia, la Entidad en cumplimiento de su deber de determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva y según el **Decreto 1082 de 2015, "*Artículo 2.2.1.1.2.2.1*** que establece:

> *"Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato"*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 25)"*

Que, Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se aceptan unas observaciones, por lo cual se procede a realizar el ajuste dentro de los requisitos exigidos en la parte técnica, por lo que mediante adenda se modifica los requisitos exigidos para el referido proceso.

No obstante, el comité jurídico procede a recomendar que se realice la modificación y se adecue los requisitos exigidos dentro de la invitación pública.

Por consiguiente y en atención de las recomendaciones realizadas se permite realizar modificación de los requisitos exigidos observados los cuales serán modificados en la invitación pública.

197	2900657	ESPACIADOR DE CONDUCTO A25	Los espaciadores manuales son espaciadores para obturación en frío. Estos están diseñados para controlar mejor las maniobras de condensación durante la la obturación. Características Controlan excelentemente las maniobras de condensación en la obturación Fabricados con acero inoxidable Calibre A25	CAJA X 4 UNIDADES O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES	1

Que los demás aspectos técnicos no modificados en la presente adenda conservaran las mismas especificaciones dentro de los documentos previos.

Por lo anterior, se expide la presente a los diez (10) días del mes de junio del 2026, en la ciudad de Villavicencio, Meta

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

MY JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ
Oficial Gestión Administrativa y financiera DMORI
(Ordenador del Gasto)

Abg. Edgar Ferney Gutiérrez Rojas
Comité Jurídico Estructurador